

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



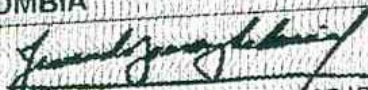
MATRICULA PROFESIONAL No.
76238179556VLL
INGENIERA AMBIENTAL

DE FECHA 22/12/2009

AURA LUZ
SANCHEZ

C.C. 29688864

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que AURA LUZ SANCHEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 29688864, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 76238-179556 desde el 22 de Diciembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1432.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203198570



WEB

00:00:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA LUZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29688864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

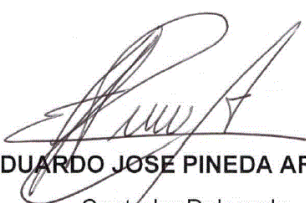
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de agosto de 2022, a las 00:02:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	29688864
Código de Verificación	29688864220818000257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:15:13 AM horas del 18/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **29688864**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ AURA LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2022 08:22:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **29688864** y Nombre: **AURA LUZ SANCHEZ** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39504439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AURA LUZ SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **29688864**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de agosto de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



NOS CONECTAMOS
contigo

Emssanar S.A.S.

NIT: 901.021.565-8

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) AURA LUZ SANCHEZ identificado(a) con CC 29688864, se encuentra Afiliado en el Plan Obligatorio de Salud POS, de Emssanar S.A.S. por AURA LUZ SANCHEZ CC 29688864 en la calidad de Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
17/ago./2022	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
17/ago./2022	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 19 días del mes de ago. de 2022.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del aportante

Información sujeta a verificación por parte de Emssanar S.A.S., cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000187050 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

**JEFE COMERCIAL
EMSSANAR SAS**



Sede Administrativa Pasto
Dirección: Carrera 23 esquina
C/ La Aurora.

Sede Administrativa Cali
Dirección: Carrera N. 33-00
Bosque Central Comercial Holguín,
C/ El Dorado.

Atención al Afiliado
Línea 1800-23 0100 510 4320.
Línea móvil al 018000 187 050.
WhatsApp: 31 2968 118888 205 734 433

Instituciones Prestadoras de Servicios
Línea exclusiva prestaciones 316 734 433

Entidades IVC
01800000000000000000000000000000

Oficina de Comunicaciones EPS
comunicacioneseps@emssanar.org.co



www.emssanar.org.co

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01

Con el objeto de garantizar la CONFIDENCIALIDAD PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), se hace necesario tomar en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de ahora en adelante DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica; dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y la difusión de información oficial básica del país, conforme al Decreto 262 de 2004 y al Decreto 2404 de 2019.

Que la información objeto del presente acuerdo es de propiedad del DANE y ha sido desarrollada y obtenida conforme a las disposiciones constitucionales y legales, como resultado de los planes, programas y proyectos; en consecuencia comprende documentos en revisión y oficiales, datos, tecnologías, metodologías, comunicaciones internas y externas oficiales de carácter clasificado o reservado y/o material que se considera único, confidencial, sensible y de carácter reservado en su divulgación, gestión y utilización.

Que atendiendo a que la información por regla general es pública, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 2, establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Que en virtud de lo anterior, el suscrito se obliga a cumplir y respetar los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística en los términos del artículo 5 de la ley 79 de 1993.

Que sin autorización previa del DANE, no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información y/o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad a la que se tenga acceso que llegue a conocer por causa y/o con ocasión de la relación con el DANE.

Que será responsable por todas las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás disposiciones afines, cuando por dicho uso, divulgación y/o conocimiento se violentara el secreto, la reserva y/o la confidencialidad.

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01

Que el funcionario, contratista, proveedor o tercero, según sea el caso, se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea conocida con motivo y/o por ocasión de la relación que tenga con la entidad.

En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que se causen por la divulgación, uso indebido y/o no autorizado, aprovechamiento a favor propio y/o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos:

- a) Que exista previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal del DANE.
- b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus competencias.
- C) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

1. Solicitar a través de los medios establecidos por el DANE, el acceso a la información requerida, exclusivamente en atención al desarrollo de las actividades que adelanta en ejercicio de las funciones de su cargo o por sus obligaciones contractuales.
2. Cumplir con las condiciones de seguridad para el manejo y conservación de la información de acuerdo con lo establecido en los procesos institucionales, la regulación existente y el documento "*Prácticas de Seguridad de la Información para Proveedores, Contratistas y Terceros del DANE*" (adjunto al presente acuerdo de confidencialidad en 16 folios)
3. Respetar el carácter confidencial de toda la información y los documentos que el DANE, le haya suministrado y/o que haya conocido, de conformidad con la constitución y la ley, por lo cual el funcionario y/o contratista, en ningún caso, podrá publicar, difundir, reproducir, divulgar, comentar o suministrar información a personas o entidades distintas a las autorizadas, por ningún medio.
4. Utilizar la información exclusivamente para el desarrollo del contrato de manera que no podrá emplearla para otros fines o investigaciones presentes o futuras. Entre estos se incluyen fines comerciales, académicos, personales, de intercambio con otras organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales. En caso de que el funcionario, contratista, proveedor, tercero pretenda cambiar la finalidad de uso, deberá informar y solicitar autorización previa.

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01

5. Custodiar y mantener bajo confidencialidad los datos suministrados.
6. No utilizar la información para fines diferentes o para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del presente compromiso atendiendo siempre el artículo 5 de la ley 79 de 1993 y demás normas que lo regulen.
7. Instruir a cada uno de sus funcionarios, representantes, asesores, asociados, contratistas, subcontratistas, terceros o cualquier persona que tuviera o llegará a tener acceso a la información suministrada por el DANE, sobre su carácter confidencial y reservado, al igual que en la necesidad de aplicar un responsable y adecuado manejo de la información que se recibe.
8. No usar la información suministrada, de modo que directa o indirectamente pueda perjudicar, dañar y/o contrariar a los intereses del DANE.
9. No divulgar a terceros los términos de este acuerdo de confidencialidad.
10. Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información, custodiar y reintegrar dichos documentos y todos aquellos generados a partir de estos al DANE, de acuerdo con las condiciones que se impartan para tal fin. De esta entrega se elevará acta que será suscrita por las partes.

En caso de incumplimiento, el DANE podrá iniciar las acciones legales pertinentes, de conformidad con las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993; 1273 de 2009, 1581 de 2012 y 1712 de 2014.

La violación de los derechos consagrados en las normas mencionadas, constituye falta disciplinaria y/o conducta punible, las cuales serán puestas en conocimiento por parte del DANE, a las autoridades competentes.

Los productos y/o servicios que el DANE, contrate a través de proveedores, contratistas o terceras partes, se ajustan a la protección de derechos de autor, protección de datos personales y a las políticas de seguridad de información institucional, incluyendo el licenciamiento de software, por lo que deberán respetarse por todas las partes.

El tratamiento que realizará el DANE, de los datos personales que se recolectan, se manejarán atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados y de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios y bajo los parámetros consignados en nuestra política de tratamiento de datos personales, publicada en el sitio web: <https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/tratamiento-de-datos-personales>.

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01

NOTA:

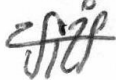
En caso de emplear el recurso de subcontratación, para asistir a las operaciones que involucren información de la entidad, el contratista, proveedor y/o tercero debe notificar al DANE, por escrito. Una vez el DANE, otorgue su consentimiento para la contratación de subcontratistas, el proveedor deberá firmar y legalizar un *Compromiso de confidencialidad*, con el eventual subcontratista, antes de entregar o intercambiar cualquier información del DANE, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

El proveedor/contratista/tercero manifiesta conocer y aceptar que el incumplimiento de las obligaciones prevista en el presente documento, generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la ley.

LUGAR: Cali

FECHA: Agosto 18 de 2022

DATOS DEL FUNCIONARIO/ CONTRATISTA. (Si aplica)



NOMBRE: **AURA LUZ SANCHEZ**

C.C.: **29'688.864**

Número de Celular: **3154843273**

No. Contrato:

Cargo: **ENCUESTADOR BASICO**

Dependencia: **INDUSTRIA**

Extensión:

DATOS DEL PROVEEDOR. (Si aplica)

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO. NIT:

C.C.:

Número de teléfono: _____

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01

DATOS DEL TERCERO EMPRESA O ENTIDAD. (Si aplica)

NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NO. NIT:

C.C.:

Número de teléfono: _____

TERCERO PERSONA NATURAL. (Si aplica)

Nombre:

C.C.:

Número de celular:

Empresa o Entidad a la que representa: